



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

4 NOV 2010



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 590 /10

Sucre, 29 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-116, el 18 de octubre de 2010 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho N° 0799 de 18 de octubre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 79/10. "Continuación Poteo Alto Prosperina (Tolomosa)" D-4**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de agosto de 2010, el H.C.M.S. ha DEVUELTO el expediente CDE1-116, referente al Contrato Administrativo N° 079/2010, "**Continuación Poteo Alto Prosperina (Tolomosa) D-4**", con el proponente Sr. Vicente Vargas Flores, por un monto de Bs. 90.154,08.- y por el plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) días calendarios, para que el Ejecutivo Municipal remita información siguiente:

- Informe y remita Proyecto Integral: "**Continuación Poteo Alto Prosperina (Tolomosa)" D-4** adjunte cronograma de ejecución del proyecto.
- Informe económico que refleje el Proyecto Integral.
- Adjunte el documento, sobre el Registró en Derechos Reales, del área a intervenir con el referido proyecto.

Que, a fs. 207 a fs. 226 el Ejecutivo Municipal remite información requerida por el Concejo Municipal, adjuntando la siguiente información:

- Informe Técnico de la Sub Alcaldía D-4 a fs. 215 a fs. 228.
- Solicitud de Saneamiento y Regularización del Derecho Propietario del la Quebrada Tolomosa, de fecha 15 de septiembre de 2010 por el Sub Alcalde del Distrito N° 4 a fs. 218.
- **Certificación del Departamento de Registro del Derecho Propietario CITE - N° 184/10 de 5 de octubre del 2010, señala que en aplicación a lo establecido en la Ley de Municipalidades N° 2028, art. 85 referido a que los ríos, quebradas, torrenteras y riachuelos son de propiedad del Gobierno Municipal, la QUEBRADA "TOLOMOSA" se incluyó en cronograma de trabajo del D.R.D.P.U que se encuentra inmerso en el proceso de saneamiento a fs. (219).**

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota Sub Alcaldía S.A. D-4 CITE:N° 131/10 de 19 de marzo de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**CONTINUACIÓN POTEALTO PROSPERINA (TOLOMOSA)" D-4** con un Precio Referencial de Bs. 98.017,49 definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Cronograma de plazos previsto para el presente proceso de contratación, es el siguiente:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RM N°590/10

- Publicación del DBC 07/05/2010
- Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas 13/05/2010
- Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas 13/05/2010
- Adjudicación / Declaratoria Desierta 18/05/2010
- Presentación de documentos 24/05/2010
- Firma de contrato 31/05/2010

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 009/2010 de 07 de mayo de 2010, APRUEBA el Documento base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto "Continuación Poteo Alto Prosperina (Tolomosa)" D-4 en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 07 de mayo de 2010 en SICOES con Código Interno 051/10, **CUCE: 10-1101-00-192983-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. Bs.98.017,49, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 30/10 de 11 de mayo del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, en fecha 13 de mayo de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra "Continuación Poteo Alto Prosperina (Tolomosa)" D-4 a la propuesta del Sr. Vicente Vargas Flores, evidenciándose además la participación de veintiocho proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010.

Que, según Resolución N° ANPE N° 027/2010 de 22 de julio de 2010, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, determina REANUDAR el proceso de contratación "Continuación Poteo alto Prosperina (Tolomosa)" D-4 disponiendo la Reprogramación del Cronograma de Plazos de la Contratación del mencionado proceso.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación y dando cumplimiento al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 089a/10 de 22 de julio de 2010 previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Continuación Poteo Alto Prosperina (Tolomosa) D-4" a la propuesta del Sr. Vicente Vargas Flores, por el monto de Bs. 90.154,08 y por el plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, el Proyecto "CONTINUACIÓN POTEALTO PROSPERINA (TOLOMOSA)" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de fecha 19 de julio de 2010, con Prev. N° 07067 con Código SISIN A011414000000, Categoría Programática 11 0029 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 100.000.00.- (CIEN MIL Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza su ejecución.

Que, según descripción del Proyecto: "CONTINUACIÓN POTEALTO PROSPERINA (TOLOMOSA)" D-4, tiene como referencia de inicio de la obra en la prolongación de la Calle Tacobamba cuyo empalme se encuentra al pie de la Escalinata Belisario Moscoso, en dirección Nor Oeste siguiendo la quebrada Tolomosa.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 079/2010 de 02 de Agosto 2010, para la ejecución de la Obra "CONTINUACIÓN POTEALTO PROSPERINA (TOLOMOSA)" D-4, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

➤ Solicitud de Inicio de Proc. de Contratación de Unidad Solicitante. Sub Acalde D-4. (fs 50)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM N°590/10

- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 105).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de proceso de Contratación (fs. 107)
- Descripción del Proyecto (fs. 47)
- Certificación Presupuestaria (fs. 049)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 051)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 108)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 111)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 138)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 122)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 158)
- Resolución de Reanudación y Reprogramación de Plazos del Proceso de Contratación del RPA (fs.186).
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 187)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 189)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 192)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 191)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 204)
- Póliza de Garantía de Correcta inversión de Anticipo (fs. 198)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 079/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte con el **Sr. Vicente Vargas Flores**, para la ejecución de la Obra: **"CONTINUACIÓN POTELO ALTO PROSPERINA (TOLOMOSA)" D-4** en una extensión de 21.25 metros lineales y demás Ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 90.154,08 (Noventa Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 08/100 Bolivianos)** y con un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscalía de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-4.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RM N°590/10

- Art.6** INSTRUIR a la MAE para que a través de las instancias que correspondan, de manera previa a realizar el inicio de obras, verifique el área donde será emplazado el proyecto, la cual deberá estar debidamente consolidada **como área de dominio público** del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.7°** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°**El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Juan Macer Villagómez Ledezma

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL